

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00413

Estando el asunto al Despacho a efectos de fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, atendiendo que el curador *ad-litem* designado para las personas indeterminadas y los herederos indeterminados de Ana Matilde Vivas (qepd) y Secundino Rubio Mahecha (qepd) aceptó el cargo y guardó silencio<sup>1</sup>, se observa que no se ha cumplido a la fecha el requerimiento por la parte actora consagrado en el ordinal 7° del auto admisorio de la demanda<sup>2</sup>.

Por lo anterior, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a la parte actora para que, en los términos del artículo 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, agote la solicitud a su cargo para la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

2.- INCLUIR el asunto en el respectivo registro, una vez la parte actora cumpla lo de su cargo.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, agotado lo anterior, para continuar el trámite del proceso (fijar fecha para la audiencia inicial).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.59  
fijado el 14 de mayo de 2024 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94137fdf579aa6aea8079041e516b71614d19b297e20637aec0f163283d2e664

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 42

<sup>2</sup> Cuaderno 1, archivo 9

Documento generado en 10/05/2024 02:38:39 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**